



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 069-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA
DE BIOSFERA

08 SEP. 2020

Hora: 4:00 Reg. N°: 7849

Firma: [Signature] N° Folios: 09

RECIBIDO

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : INFORME DE SUPERVISION DE LA D.A N°009-2020.

FECHA : Oxapampa, 08 de setiembre del 2020

1.- ANTECEDENTES

- Que, con Formulario de Denuncias Ambientales con Código DA-009/2019 se detalla la denuncia realizada por sacar residuos sólidos fuera del paso del camión compactador.

2.- OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolívar, está sacando fuera del paso del camión compactador en atención a la denuncia ambiental DA-009/2020.

3.- TIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisión Especial

4.- DATOS DEL ADMINISTRADO

CMAC PIURA S.A.C

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADA POR LOS ADMINISTRADOS

Sacar residuos sólidos aprovechables fuera del paso del camión compactador.

6.- ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Se procedió a realizar la supervisión ambiental el día 04 de setiembre del 2020, en el siguiente horario:
10:33 am.



OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	HECHOS VERIFICABLES
Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolívar está sacando residuos sólidos aprovechables fuera del paso del camión compactador.	1. Supervisión Ambiental realizada el 04 de setiembre del 2020: La supervisión realizada se hizo en horas de la mañana a las 10.33 am y duró hasta las 10:50 am, teniendo como coordenadas 455736N -8830897E



Durante la supervisión se visitó en el lugar se encontró al Representante. Sin embargo se vio una acumulación de residuos sólidos fuera de su establecimiento con residuos sólidos que no están segregados correctamente.

Cabe resaltar que el administrado pertenece al “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales”. Se procedió a conversar con la Representante quien manifiesta que no tiene conocimiento del horario de los residuos sólidos por lo que se procedió a explicarle el procedimiento in situ, con el apoyo del Promotor Ambiental a los presentes y encargado de limpieza, otorgándole los folletos del horario y tipos de RR.SS.

- 1. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;**
(...) **Artículo 11.- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;** El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.
- 2. Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO, que regula “La gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa”**
(...) **Artículo 12.-La segregación en origen,** es obligatorio al 100% de la población, comercios, empresas, e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Oxapampa y objeto facilitar el aprovechamiento, acondicionamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes.
(...) **a) Generador de residuos sólidos municipales,** El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generales en la fuente, de acuerdo a sus características: Orgánicos, inorgánicos para luego ser entregados en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento.
(...) **Artículo 14.-Recolección,** Las recolecciones de los residuos se realizan los días miércoles, en concordancia con lo señalado en el Artículo 7.4 de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en el horario que será definido en el programa en origen.
- 3. Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)**
Artículo 3.- Ámbito de Aplicación: El RASA y el CUIS, son normas de carácter imperativo, su ámbito de aplicación se circunscribe a la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
Artículo 5.- Infracción Administrativa: Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase como infracción administrativa toda conducta que implique el incumplimiento total o parcial de las





disposiciones administrativas de competencia municipal vigentes al momento de su comisión encontrándose tipificada como tal en el CUIS.

Artículo 6.- Sanción: La sanción es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS): Códigos establecido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en Materia de residuos sólidos:

GRNGA-051: Por arrojar residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

GRNGA-061: Por sacar desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión recolector.

7.- CONCLUSIONES

- La denunciada pertenece a un usuario dentro del programa de segregación en la fuente y no separa sus residuos aprovechables correctamente por tanto estaría cometiendo una infracción al código GRNGA 061.
- Se procederá a realizar el seguimiento periódico del administrado.

8.- RECOMENDACIONES

Se recomienda el seguimiento periódicamente de dicho establecimiento respecto a la entrega de sus residuos sólidos aprovechables.

9.- ANEXOS

Panel Fotográfico

Atentamente.



Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL



PANEL FOTOGRÁFICO

Foto N° 01:
Residuos sólidos aprovechables mezclados con residuos no aprovechables encontradas en la visita y fuera del horario de recojo.



Foto N° 02:
Emisión de Notificación Preventiva por encontrarse dentro del programa de segregación en la fuente.

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA
ORDENALIA MUNICIPAL N° 061-2020-010 001754

OXAPAMPA

EMPRESA DESTINATARIA: CAJA PIURA S.A.C. DISTRITO: OXAPAMPA

Nombre del propietario: Walter Alejandro Sandoval Sandoval

Dirección: Carretera Oxapampa - Tarma

Fecha de emisión: 20 de setiembre del 2020

Información: Se emite la presente para informar a la empresa CAJA PIURA S.A.C. que se encuentra dentro del programa de segregación en la fuente.

Se emite la presente para informar a la empresa CAJA PIURA S.A.C. que se encuentra dentro del programa de segregación en la fuente.

Se emite la presente para informar a la empresa CAJA PIURA S.A.C. que se encuentra dentro del programa de segregación en la fuente.



ANEXO 2

372

ACTA DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL ADMINISTRADO

Persona Natural					
Nombres y Apellidos		DNI			
Persona Jurídica					
Razón Social		RUC		20113604248	
Dirección		Teléfono			
Representante		Cargo	Representante	DNI	42026120
Actividad		N° de Licencia de funcionamiento			
Sector		Correo electrónico			
Departamento		Provincia	Distrito		

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo	Regular	Motivo de supervisión especial		Llamada telefónica	
	Especial				
Inicio de Supervisión	Fecha	Fin de Supervisión		Fecha	04/09/20
	Hora			Hora	10:50 am

EQUIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisores:			
01	Pamela Milagros Vento Espinoza	DNI	41194654
02		DNI	

INSTALACIONES, ÁREAS Y/O COMPONENTES VERIFICADOS

N°	Descripción	LOCALIZACIÓN UTM (WGS84) ZONA 18L	
		Norte	Este
01	Frontis del establecimiento /Caja Piura.	455736	8830897
02			
03			

OBLIGACIONES FISCALIZABLES A SUPERVISAR

N°	Descripción
01	Aprobación Reglamento del D.S N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral

02	de Residuos Sólidos / D.S N° 014-2017 - MINAM
03	O.M N° 442 - 2019-MPO
04	O.M N° 361 - 2016 - MPO

HECHOS VERIFICADOS EN LA SUPERVISIÓN

N°	ASPECTO AMBIENTAL	HECHOS VERIFICADOS	¿Corrigió?	Plazo para efectuar corrección
01	Emisión de ruido			
02	Emisiones atmosféricas			
03	Disposición de residuos sólidos	Se observó la presencia de residuos sólidos aprovechables fuera del horario de recojo.		
04	Efluentes domésticos			
05				

DOCUMENTACION SOLICITADA

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	¿Entregó?	Plazo de entrega
01			
02			
03			

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SUPERVISIÓN

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADO

El Administrado manifiesta que el compactador no pasa a la hora que corresponde.

SUPERVISORES



Nombres y Apellidos: Pamela Milagros Ventocapinoza

Nombres y Apellidos:

DNI: 41194654

DNI:

Correo: pventocapinoza@gmail.com

Correo:

Teléfono: 943 614 288

Teléfono:

ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE

Nombres y Apellidos: ~~Becki Verde Figueroa~~

Nombres y Apellidos:

DNI: ~~42 026 120~~

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono:

Teléfono:

PERITOS Y/O TECNICOS

Nombres y Apellidos: Tania Herta Rojas Hurtado

Nombres y Apellidos:

DNI: 42053570

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono: 957366360

Teléfono:

PNP Y/O TESTIGOS

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

DNI:

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono:

Teléfono:

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 009-2020-UEFA

I. OBJETIVO

Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

II. ANTECEDENTES

No se encontró antecedentes de denuncias anteriores.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; norma que establece el tratamiento integral de los residuos sólidos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO, Ordenanza Municipal, que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

1. Se realizará supervisión en horas de la mañana, visitando el lugar de trabajo del presunto denunciado.
2. Se tomaran las coordenadas geográficas del lugar visitado.
3. La supervisión realizada contará con sus respectivas fotografías.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A REALIZAR		
Acción a Realizar	Día	Hora
Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.	04 de setiembre del 2020	10:33 am

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

- ✓ Supervisor Ambiental
- ✓ Policía Municipal

VI. RECURSOS REQUERIDOS

GPS y Cámara digital

Oxapampa, 04 de setiembre del 2020

Elaborado por:




Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
Unidad de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Aprobado por:

